

El Decreto 165/2002 de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el **CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.U.** (CDA) establece entre sus fines básicos la potenciación, producción, difusión y documentación de las actividades teatrales, y de las artes escénicas en general, con especial énfasis en la consolidación de las señas de identidad cultural aragonesa en la vertiente de las artes escénicas, haciendo especial énfasis en, entre otros:

- la coproducción de espectáculos con empresas teatrales aragonesas
- el estímulo de la investigación y la creación en el ámbito de las artes escénicas
- la promoción de los productos escénicos aragoneses
- la mejora de las capacidades técnicas y artísticas de los profesionales aragoneses y
- en general, cuantas actividades contribuyan al fomento y desarrollo del sector

Así, son objetivos prioritarios dentro de las actividades llevadas a cabo por el **CDA:**

- a) Favorecer a empresas que contribuyan a fortalecer la industria de las artes escénicas aragonesas.
- b) Impulsar la estabilidad de las compañías y la difusión de sus espectáculos
- c) Fomentar mecanismos de difusión del patrimonio de las artes escénicas en el ámbito de nuestra región con el fin de favorecer la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la cultura.
- d) Apoyar proyectos encaminados a armonizar y equilibrar la creación de nuevos públicos y la consolidación de la obra de los nuevos creadores.

Con la vista puesta en el cumplimiento de estos fines y buscando unas bases mínimamente sólidas desde el punto de vista académico que sirvieran para tomar las decisiones más acertadas, el Centro Dramático de Aragón encargó a la Universidad de Zaragoza un estudio sobre la situación del Sector de las Artes Escénicas en Aragón. De él se desprenden algunas recomendaciones que se enumeran a continuación:

- *Necesidad de establecer una política y una **planificación estratégica de artes escénicas (a corto, medio y largo plazo)**, que permita trabajar a los profesionales, al igual que a los amateurs, pero a cada uno en su dominio.*
- *Necesidad de **concienciar a los empresarios de la importancia de los Recursos Humanos, resolviendo la precariedad actual.***
- *Necesidad de **crear una cultura empresarial en el sector***
- *Prestar más atención a las acciones de **marketing** como instrumento para conseguir captar público, promocionar eventos y poner en valor las artes escénicas*

Por otro lado, y de manera convergente, el Plan General de Teatro hace una serie de indicaciones que también son recogidas, al igual que las consideraciones hechas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, coincidiendo en cierta forma con las anteriores.

Finalmente, y tras un análisis de la experiencia positiva pero insuficiente atesorada en las últimas temporadas en cuanto a las numerosas coproducciones realizadas entre el **CDA** y compañías de Aragón para un espectáculo concreto, y oído el parecer de la Asociación de Empresas de artes Escénicas de Aragón ARES, el **CDA** considera prioritario para la consecución de los fines anteriormente expuestos, la elaboración de una serie de medidas contractuales que permitan un crecimiento sostenible y un planteamiento estratégico del tejido productivo del sector de las Artes Escénicas en Aragón, más allá de una colaboración puntual. Dichas medidas se concretan mediante la puesta en marcha de una serie de programas plurianuales de coproducción, a suscribir entre el **CDA** y compañías artísticas aragonesas de carácter profesional con arreglo a las siguientes **BASES:**

## **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la realización de un programa de coproducciones y actividades anexas, que contendrá, al menos, 2 espectáculos teatrales y/o de danza, por compañía, por parte de un máximo de 7 empresas o uniones de las mismas, destinados a ser representados preferentemente en municipios aragoneses pertenecientes a la RAEE (Red Aragonesa de Espacios Escénicos), por lo que sus características técnicas deberán adecuarse a dichos espacios, así como en otras localidades dentro y fuera del Estado Español. Podrán ser de temática libre si bien se valorará la relación con elementos vinculados con la diversidad cultural o el diálogo intercultural, así como con la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichos espectáculos deberán estrenarse antes del 31 de diciembre 2011. Las características de los espectáculos a coproducir se encuentran especificadas en los documentos anexos a esta convocatoria.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 450.000€ anuales, impuestos incluidos, supeditada a la disponibilidad presupuestaria y al interés de los proyectos presentados, pudiéndose otorgar menos de la totalidad de esa cifra

Se establecerá un sistema que posibilite la obtención de información de forma periódica acerca del nivel de avance de los proyectos artísticos, y del cumplimiento de los objetivos que se pretendan alcanzar con los mismos, mediante el establecimiento de unos indicadores que permitan realizar una evaluación tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.

La aportación económica del **CDA**, será como máximo del 50% del coste total de cada proyecto, y se efectuará en cinco plazos, según lo previsto en la base 4.5., en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo que los proyectos artísticos que se presenten deberán contener

propuestas viables, tanto desde el punto de vista de su realización como desde una perspectiva económica. Esta valoración se efectuará año a año.

En el proyecto se incluirá una memoria que recoja el coste total de producción de los espectáculos y una declaración jurada, firmada por los representantes legales de la empresa coproductora, en la que se ponga de manifiesto que los gastos relacionados en dicha memoria han sido originados exclusivamente con motivo de la producción de dichos espectáculos.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria.

En el supuesto de que la empresa incumpliese alguna de las condiciones básicas que rigen esta Convocatoria, el Centro Dramático podrá exigir la devolución de todo o parte del dinero aportado.

## **SEGUNDA.- EMPRESAS PARTICIPANTES**

2.1. Podrán presentar sus proyectos las empresas mercantiles o agrupaciones de empresas bajo la forma de unión temporal de empresas que tengan por objeto la producción de espectáculos relacionados con las artes escénicas, desarrollen su actividad básica desde Aragón y su domicilio social se halle en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.2. Cuando dos o más empresas se presenten constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

2.3. En el caso de presentación de proyectos por U.T.E.s la documentación solicitada en la Base Decimocuarta deberá ser presentada por cada empresa integrante.

2.4. En cualquier caso, las empresas participantes deberán cumplir las **exigencias de participación** detalladas en el cuadro anexo a las presentes bases.

Para la toma en consideración de estos aspectos será necesario aportar la documentación correspondiente, detallada en la Base Decimocuarta.

### **TERCERA.- SELECCIÓN DE PROYECTOS**

Se seleccionarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación, según el baremo incluido en el cuadro adjunto a las presentes bases. La valoración final del proyecto se obtendrá, pasando a escala 1-10 la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados siguientes:

- Criterios y aspectos valorables de las entidades
- Valoración del proyecto
- Excelencia Artística

debiendo obtenerse un mínimo de 4 puntos en cada uno, y calculando después la media aritmética entre ellos.

### **CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **4.1 EJECUCIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO**

La **empresa** será en todo momento la encargada de llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto del programa plurianual, si bien contará con el apoyo constante del **CDA**.

## 4.2. CONTRATACIONES

La empresa contratará a los actores y demás personal que vayan a intervenir en el proyecto artístico a desarrollar, y diseñará la modalidad de contratación y el nivel salarial correspondiente.

## 4.3. DERECHOS

La **empresa** garantizará que, a efectos de propiedad intelectual, las actividades proyectadas no afectarán a derechos que pudieran pertenecer con anterioridad a terceras personas. En concreto, acreditará mediante documentación fehaciente que posee los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución para el/los espectáculo/s a representar.

Ambas partes se declararán titulares de los derechos de explotación de la/s obra/s. A este respecto, figurarán ambas partes como intérpretes del/os espectáculo/s en la ficha de la obra a depositar en la SGAE, o la entidad de gestión de los derechos de autor correspondiente.

## 4.4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

4.4.1 La **empresa** se comprometerá a llevar a cabo las actividades en un plazo de cuatro años, siguiendo lo establecido en el proyecto presentado al efecto al **CDA**, que se considerará anexo al contrato a suscribir, respetando el presupuesto presentado, que quedará igualmente adjunto. El proyecto que presente la empresa constituye la parte fundamental de dicho contrato y será objeto de una valoración a priori, así como de evaluaciones anuales y final. El **CDA**, a partir de los compromisos adoptados por la empresa en el proyecto y de los criterios establecidos en estas bases, marcará los indicadores que deberán regir dicha valoración.

4.4.2 El **CDA** no asumirá ningún incremento en los costes respecto a las cantidades presupuestadas, ya sea en la fase de producción como en la de explotación, ni participará en posibles pérdidas o asumirá responsabilidad alguna frente a terceros por asuntos económicos, laborales o jurídicos, que serán asumidos únicamente por la **empresa** .

Igualmente la **empresa** se compromete a llevar a cabo la distribución de los espectáculos, de forma que se favorezca la recuperación de la inversión realizada por ambas partes, según el presupuesto y plan de viabilidad correspondientes.

La vida de cada espectáculo podrá abarcar varias temporadas, debiéndose realizar un mínimo de 10 actuaciones en el primer año a contar desde la fecha del estreno.

Las partes podrán acordar realizar actuaciones más allá de las previstas en el plan de viabilidad, así como hacer reposiciones de las obras en temporadas posteriores.

4.4.3 La **empresa** acreditará documentalmente tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad. A tal efecto, la **empresa** será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse por causa imputable a la misma.

4.4.4 La **empresa** aportará los medios técnicos y humanos de que disponga, siempre bajo la aprobación del **CDA**, de quien podrá solicitar supervisión y asesoramiento, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto en las mejores condiciones tanto económicas como de calidad.

4.4.5 La **empresa** se comprometerá a aplicar la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como a realizar la correspondiente evaluación de riesgos relativa al trabajo a realizar, siendo conocedora de los

riesgos inherentes al mismo, comprometiéndose a utilizar los equipos de protección adecuados, y cuantas medidas fueran aplicables.

4.4.6. El diseño definitivo del proyecto artístico a ejecutar y los criterios de explotación del mismo serán consensuados por ambas partes.

4.4.7. La **empresa** informará periódicamente, al menos cada seis meses, de la evolución del proceso artístico de los espectáculos. Cualquier cambio en el reparto o en el equipo artístico proyectados deberá hacerse de mutuo acuerdo. También se acordarán el precio medio de las entradas u otros extremos que incidan en la explotación. La **empresa** se compromete a efectuar las representaciones correspondientes sin hacer variaciones adicionales o supresiones no conocidas y consensuadas con la otra parte, y se responsabilizará del mantenimiento de los materiales artísticos de la obra en gira.

#### 4.5. APORTACIÓN ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN:

El **CDA** será el responsable de realizar las aportaciones económicas correspondientes en los plazos y forma previstos. Dichas aportaciones siempre estarán vinculadas al grado de ejecución del proyecto y a la consecución de los objetivos que se pretendan alcanzar.

#### **Tipo de licitación máximo**

La cantidad aportada por el **CDA** no podrá superar, en cualquier caso, el 50% del coste total del proyecto, con un máximo de 360.000€, impuestos incluidos, (dividido en cuatro ejercicios presupuestarios con una aportación máxima de 90.000 € anuales) y se hará efectiva en cinco pagos, de la siguiente forma:

- 1º pago: en el momento de la adjudicación, una vez firmado el contrato entre la empresa y el **CDA**, correspondiente al 75 % de la primera anualidad
- 2º pago, 3º y 4º pago: con carácter anual, previa valoración del estado de ejecución del proyecto (100 % de la cantidad anual aprobada)
- 5º pago: a la finalización del proyecto, previa presentación de una memoria final por parte de la empresa, y en cualquier caso, no antes del 31 de diciembre de 2011 (25 % restante de la primera anualidad)

Será requisito para la realización de dichas aportaciones, excepto el primer pago, la presentación por parte de la empresa de facturas, justificantes de pagos, memoria económica y cualquier otra documentación que se requiera al respecto, que justifique la cantidad invertida hasta ese momento en el proyecto.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, previa emisión de la correspondiente factura por parte de la **empresa**.

En el supuesto de que la **empresa** incumpliese alguna de las condiciones básicas que rigen esta Convocatoria, el **CDA** podrá decidir la resolución del contrato firmado, exigiendo la devolución de todo o parte del dinero aportado.

Los beneficios derivados de la explotación de los espectáculos y de la venta de artículos relacionados estarán destinados, en primer lugar, a cubrir la aportación efectuada por la **empresa**. Una vez alcanzada dicha cifra, se repartirán en forma equivalente a la aportación efectuada por cada una de las partes.

#### **QUINTA.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS**

Cualquiera de las partes podrá proponer la participación de otras entidades que ayuden a abaratar costos o a obtener una mayor proyección de las obras, de lo que se deberá informar convenientemente.

El programa plurianual de coproducción no es incompatible con otros patrocinios, ayudas o financiaciones públicas o privadas, a excepción de lo establecido en la base decimoquinta, si bien en cualquier caso el logotipo del **CDA** deberá ocupar siempre un lugar preeminente sobre otros logos o reconocimientos.

## **SEXTA.- JUSTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES**

6.1 La **empresa** presentará al **CDA** documentación relativa al grado de ejecución del presupuesto en los plazos que se indiquen al respecto, indicando de forma detallada el coste final de cada una de las partidas, así como la causa de las posibles desviaciones, si las hubiese.

Acompañando dicha liquidación, aportará una declaración jurada -según modelo establecido al efecto-, firmada por sus representantes legales, en la que se ponga de manifiesto que los gastos relacionados han sido originados exclusivamente con motivo de la producción de las actividades incluidas en el proyecto.

6.2 La **empresa** presentará, finalizada la ejecución del proyecto, una relación pormenorizada de los gastos e ingresos derivados del mismo así como una memoria de la actividad que contenga análisis de resultados.

6.3 El **CDA** se reservará el derecho de requerir a la **empresa**, en todo momento, cuanta documentación considere necesaria sobre cualquier aspecto relacionado con el proyecto.

## **SÉPTIMA.- ESTRENO Y GIRA**

La **empresa** acordará con el **CDA** fechas de estreno y otras representaciones de importancia. Ambas partes colaborarán en la organización

conjunta del acto correspondiente, teniendo en cuenta las necesidades y compromisos específicos de cada uno.

### **OCTAVA.- MATERIAL DE PROMOCIÓN**

8.1 La organización de la campaña publicitaria y de promoción de las actividades irá a cargo de la **empresa**, siempre en colaboración con el **CDA**. En el material que se edite, figurarán junto al nombre de la **empresa**, el nombre y logotipo del **CDA**, en igual tamaño, siempre en primer lugar, delante de otros socios colaboradores. Ocupando un lugar destacado figurará la mención

PROYECTO en COPRODUCCIÓN con el  
CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN

8.2 El **CDA** recibirá, con la suficiente antelación, pruebas del diseño de la imagen y de los soportes impresos que se estén elaborando sobre las actividades y será informado de las posibles ruedas de prensa o presentaciones con el fin de poder decidir sobre su participación en ellas.

8.3 El **CDA** recibirá de la **empresa** una cantidad suficiente de programas de mano, carteles, fotografías, etc. para su fondo de archivo y documentación.

### **NOVENA.- GRABACIÓN DE LO/S ESPECTÁCULO/S**

El **CDA** se reservará el derecho a grabar una de las representaciones en sistema audiovisual, no con fines comerciales sino promocionales, pedagógicos o de archivo y facilitará a la **empresa** una copia de la grabación efectuada con la misma finalidad, debiendo informar además de las actividades que con ella se realicen.

### **DÉCIMA.- AUSENCIA DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN**

En ningún caso ni circunstancia, la formalización del contrato supondrá la constitución de sociedad o asociación entre las partes, limitándose la responsabilidad de cada una de ellas a lo que resulte en lo establecido en sus cláusulas. Tampoco existirá relación de solidaridad, ni subsidiariedad entre las partes, respondiendo individualmente de sus actuaciones frente a terceros.

### **UNDÉCIMA.- FUERZA MAYOR**

Serán causas de ineficacia los casos de fuerza mayor, quedando ambas partes exentas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

### **DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

12.1. Los casos de incumplimiento por enfermedad, imposibilidad física u otros similares, sólo serán considerados como de fuerza mayor cuando se demuestre la certeza de los hechos con las pruebas que cualquiera de las partes solicite.

12.2. Los casos de incumplimiento por causas que no sean las de fuerza mayor, así como el falseamiento de los datos o documentación aportada, determinarán la revocación del contrato, así como la devolución de las cantidades percibidas y de los intereses legalmente aplicables a contar desde la fecha de la entrega efectiva de la aportación realizada por el **CDA**, además de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados, sin exclusión de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad.

### **DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Zaragoza, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

### **DECIMOCUARTA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en el **Anexo I** de esta Convocatoria y acompañarse de los **Anexos II, III, IV y V** de la misma.

A la solicitud deberá adjuntarse, como mínimo, la siguiente documentación:

#### **1. Para la acreditación de las exigencias de participación detalladas en el cuadro adjunto:**

- a) Original o fotocopia de los estatutos registrados y escrituras de constitución de la empresa, CIF o documento equivalente y documentación que acredite la representación e identidad de quien firma la solicitud (DNI o pasaporte y poder acreditativo, en su caso).
- b) Certificado de actuaciones emitido por una entidad de gestión de derechos de autor o bien contratos de exhibición acompañados de las correspondientes facturas emitidas por la compañía,
- c) Declaración y certificado de las ayudas pedidas y/o recibidas, indicando a qué entidades corresponden

- d) Copia del Plan de Prevención con que cuenta la empresa
- e) Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica, y ante la Seguridad Social.
- f) Certificado de solvencia emitido por una entidad financiera
- g) Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes a 2006 y las provisionales de 2007.
- h) Memoria de la empresa que refleje su actividad profesional en el campo teatral.

**Además, para justificar los criterios y aspectos valorables de las entidades:**

- a) Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, debidamente depositados en el Registro Mercantil, correspondiente a los años en los que la empresa ha estado activa.
- b) Inventario detallado y actualizado de los bienes con que cuenta la empresa.
- c) Escritura/s de propiedad o contrato/s de arrendamiento en vigor referidos a las instalaciones con que cuenta la empresa para el desempeño de su actividad, así como a su disponibilidad de equipamientos técnicos y de transporte
- d) Contratos laborales suscritos por la empresa, así como resúmenes de nóminas y Seguros Sociales correspondientes a los dos últimos años
- e) Certificados de títulos obtenidos por el personal contratado en los dos últimos años relacionados con la actividad de la empresa
- f) Documentación que acredite la participación de la empresa en Ferias (fichas de inscripción, justificantes de gastos, etc)
- g) Certificado de actuaciones emitido por una entidad de gestión de derechos de autor o bien contratos de exhibición acompañados de las correspondientes facturas emitidas por la compañía, a los efectos de justificar el nº de actuaciones requerido en cada caso
- h) Documentación que acredite la asistencia de la Compañía a Ferias y Festivales especializados durante el período 2005-2007

## **2. Información sobre el proyecto**

El proyecto a valorar deberá seguir la estructura establecida en el cuadro adjunto (apartado valoración del proyecto) y contener, como mínimo, la información que allí se requiere en lo relativo a compromiso de objetivos operativos, recursos humanos y excelencia artística. En cualquier caso deberá contener la siguiente información:

- a) Proyecto detallado de la/s actividade/s objeto del programa plurianual, haciendo constar como mínimo la siguiente información:
  - 1) Título y autor/es de cada espectáculo
  - 2) Ficha artística y técnica
  - 3) Fecha y local previsto para el estreno de cada espectáculo
  - 4) Criterios y proyecto de explotación de cada espectáculo
  
- b) Autorización del/os autor/es o documento de la Sociedad General de Autores y Editores o de la entidad de gestión de los derechos de autor que acredite la autorización que debe tener el solicitante para la representación del espectáculo, cuando éste no sea de dominio público (*si no se dispone inicialmente, podrá aportarse con posterioridad*).
  
- c) Declaración de que no se ha recibido o solicitado ningún tipo de ayuda por parte del Gobierno de Aragón para el proyecto que se presenta, o en caso de haberse solicitado, estado de la misma y de las solicitudes de ayuda o patrocinio cursadas a otros organismos públicos o entidades privadas para el desarrollo del mismo y, en su caso, del importe de las ayudas concedidas, reflejados en el **Anexo III**.
  
- d) Presupuesto pormenorizado, reflejado en el **Anexo IV** a estas Bases.

No obstante, la empresa valorará si es conveniente presentar documentación adicional aparte de la descrita que aporte mayor información sobre cualesquiera de los aspectos a valorar, así como sobre el proyecto presentado.

El **CDA** por su parte podrá en cualquier caso solicitar de los interesados cualquier tipo de información o documentación complementaria, así como condicionar la puesta en marcha o continuidad del programa plurianual a la aceptación de las modificaciones que se soliciten sobre los proyectos propuestos.

### **DECIMOQUINTA.- INCOMPATIBILIDADES**

15.1 Se declara incompatibilidad entre las Ayudas a la Producción convocadas por el Gobierno de Aragón y los programas plurianuales de coproducción objeto de la presente convocatoria. Un mismo proyecto podrá presentarse a ambas convocatorias si bien solo podrá obtener financiación de una de ellas.

15.2 Las **empresas** no obstante podrán obtener ayudas o patrocinios procedentes del Gobierno de Aragón u otras Administraciones o entidades tanto públicas o privadas, siempre que la suma de las ayudas obtenidas junto con la recibida a través del programa plurianual de coproducción no supere el coste final del proyecto.

15.3 Las empresas deberán informar puntualmente al **CDA** de las ayudas o financiación solicitadas u obtenidas. El **CDA**, a la vista de dicha información, podrá modificar la cuantía a aportar a través del programa plurianual de coproducción si lo estima conveniente.

15.4 El falseamiento u ocultación de información en este sentido podrá determinar la inmediata revocación del programa plurianual de coproducción, con la devolución por parte de la empresa de las cantidades ya percibidas y de los intereses legalmente aplicables.

## **DECIMOSEXTA.- ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

16.1 La presentación de un proyecto presume la aceptación incondicionada del contenido de estas Bases sin salvedad alguna.

16.2 Los proyectos serán presentados en la siguiente dirección:

CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN

Paseo Independencia, nº 14, 5º Izquierda 50004 ZARAGOZA

Teléfono: 976 30 27 72

Fax: 976 30 28 16

Horario de recepción de proyectos: de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

## **DECIMOSÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos podrán presentarse desde la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOA hasta el 25 de abril de 2008.

## **DECIMOCTAVA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

18.1 El **CDA** nombrará una Comisión de Evaluación que a la vista de los proyectos presentados formulará propuesta de resolución de la presente convocatoria en el plazo máximo de quince días a contar desde la finalización del plazo para la presentación de proyectos.

18.2 En cualquier caso dicha Comisión podrá consultar a los solicitantes cuantas cuestiones considere de interés.

18.3 Se podrá declarar desierta la adjudicación si se estima que los proyectos presentados no cumplen las condiciones de calidad artística o viabilidad empresarial que se consideren adecuadas.

18.4 Si por cuestiones de disponibilidad presupuestaria un proyecto no pudiera seleccionarse, podrá dejarse en reserva para su realización en un momento posterior

**DECIMONOVENA.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Una vez comunicada a la/s empresa/s adjudicataria/s la resolución, ésta/s hará/n constar expresamente su aceptación o renuncia, en el plazo máximo de siete días. De producirse la aceptación, se procederá a la redacción y posterior firma del correspondiente contrato